



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00240-00  
DEMANDANTE: MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO  
DEMANDADO: YONNYS RAFAEL MARÍN ESCOT

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la demandante presentó solicitud de revocación de poder. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica [mairamart90@gmail.com](mailto:mairamart90@gmail.com), fue recibido el día 21 de abril de 2021, solicitud de revocación de poder presentada por la demandante MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO, quien manifestó:

*"MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO mujer mayor de edad identificada con C.C 32614156. de Malambo atlantico , por medio de la presente escrito REVOCO el poder que le había otorgado a en profesional JORGE ROMERO hombre mayor de edad.  
Sírvase a revocar el poder."*

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandante, se admitirá la revocación del poder que le hubiere otorgado a favor del abogado JORGE IVÁN ROMERO ORTEGA, en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual estipula: "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá recursos. (...)" (Cursiva fuera de texto original)

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Admitir revocación de poder que fuere otorgado por la demandante MAYRA MILENA MARTÍNEZ ZAMBRANO a favor del abogado JORGE IVÁN ROMERO ORTEGA de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 417-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 31 de fecha 4 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>